Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Alicia Inés Giraldo de Montoya.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1597
Auto de Sustanciación	1149
Asunto	Cumple lo ordenado por el superior – Liquida costas.

Cumpliendo lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, se procede a la liquidación de costas del proceso. Y como en segunda instancia se revocó la sentencia, se fijará la suma de un millón de pesos (1.000.000) a cargo de la señora Alicia Inés Giraldo de Montoya y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2022.

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obedecimiento al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, así:

A cargo de la señora Alicia Inés Giraldo de Montoya y a favor de la Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.

Agencias en derecho	En primera instancia:	$	1.000.000
	En segunda instancia:	$	50.000
	En sede de casación:	$	4.400.000
Total costas procesales:		**$**	**5.450.000**

Mario Alfonso Meza May
Secretario

TR

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 20 de septiembre de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Alicia Inés Giraldo de Montoya.
Demandada	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
Radicado	2015-1597
Auto Interlocutorio	1032
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 141 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 21 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

TR